

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN

	Título: PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA				
CLAVE CDF-SURI-PNO-025/01	VERSION: 01	VIGENTE A PARTIR DE: 01-06-2024	PROXIMA VERSION: 01-06-2026	SUSTITUYE A NUEVO	PÁGINA 1 DE 4

1. OBJETIVO

- 1.1. Mantener la calidad e integridad de los medicamentos y demás insumos para la salud, previniendo la proliferación de plagas o fauna nociva dentro de la UN.

2. ALCANCE

- 2.1. Aplica a todas las áreas e instalaciones de la Unidad de Negocio.

3. DEFINICIONES

- 4.1. **Procedimiento Normalizado de Operación (PNO):** Al documento que contiene las instrucciones necesarias para llevar a cabo de manera reproducible una operación.
- 4.2. **Almacén de depósito y distribución de medicamentos:** Establecimiento dedicado a la conservación y distribución de medicamentos en condiciones establecidas.
- 4.3. **Control de plagas:** Acción de mantener las poblaciones de plagas por debajo de los niveles que causan un perjuicio a la salud de los humanos, animales y flora. Este incluye la aplicación de plaguicidas y desinfectantes.
- 4.4. **Fauna nociva:** son todos los organismos que representan peligro en la salud, integridad o economía para el ser humano, porque pueden transmitir algún tipo de enfermedad, representar algún riesgo para la salud o integridad del hombre o afectan el desarrollo de productos o servicios, estos llamados plagas.
- 4.5. **Fumigación:** Se define como la aplicación de un plaguicida en estado gaseoso (fumigante) para el control de plagas en un espacio confinado. Esta operación se realiza en espacios confinados que deben sellarse herméticamente, sean cámaras de fumigación, silos, bodegas, buques, tolvas, furgones de ferrocarril y bajo lonas de polietileno, entre otros. A fin de evitar pérdidas del fumigante aplicado.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. Es responsabilidad del personal que labora en la UN:
 - 4.1.1. Llevar a cabo este procedimiento.
 - 4.1.2. Las revisiones de las estaciones de la tienda se harán semanalmente (si aplica) y se registrarán en el Anexo 1 "Inspección de Plagas y Fauna nociva"
 - 4.1.3. Revisar que las estaciones de roedores se encuentren en condiciones óptimas.
- 4.2. Es responsabilidad del Asistente del Responsable Sanitario
 - 4.2.1. Revisar que se lleve a cabo correctamente este procedimiento.
 - 4.2.2. Designar al personal que haga la inspección de las estaciones de roedores.
 - 4.2.3. Revisar que las estaciones de roedores se encuentren en condiciones óptimas.
 - 4.2.4. Reportar al proveedor en caso de que se encuentren dañadas o presencia de roedores para tomar la acción correspondiente.
 - 4.2.5. Reportar al proveedor si hay presencia de fauna nociva en las instalaciones.
 - 4.2.6. Recibir el reporte y certificado de fumigaciones y sanitizaciones.
 - 4.2.7. Dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas que se deriven de los servicios del proveedor.
- 4.3. Responsable Sanitario:
 - 4.3.1. Verificar el correcto cumplimiento de este documento.
 - 4.3.2. Validar la documentación del proveedor del servicio.

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN

	Título: PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA				
CLAVE CDF-SURI-PNO-025/01	VERSION: 01	VIGENTE A PARTIR DE: 01-06-2024	PROXIMA VERSION: 01-06-2026	SUSTITUYE A NUEVO	PÁGINA 2 DE 4

5. DESARROLLO

5.1. Generalidades

- 5.1.1. La fumigación se realizará con proveedores que cumplan con los requisitos sanitarios vigentes.
- 5.1.2. La periodicidad de la fumigación será determinada con base en la duración del producto empleado y las recomendaciones del proveedor.
- 5.1.3. Las estaciones contra roedores se colocarán de acuerdo a las necesidades que presente la Unidad de Negocio.
- 5.1.4. Revisar semanalmente las condiciones de las estaciones de acuerdo al Anexo 1. Inspección de Plagas y Fauna Nociva.

5.2. Contratación de proveedor.

- 5.2.1. Convocar el servicio a cuando menos 2 proveedores
- 5.2.2. Elegir la mejor opción, considerando los siguientes puntos:
 - ✓ Precio.
 - ✓ Propuesta del servicio.
 - ✓ Contar con documentación de acuerdo a la NOM -256- SSA1- 2012.
- 5.2.3. Hacer contrato anual del servicio en el mes de diciembre, con firma del representante legal, previa revisión

5.3. Solicitud de documentos al proveedor

- 5.3.1. Pedir los siguientes requisitos al proveedor contratado
 - ✓ Licencia Sanitaria
 - ✓ Registro Sanitario de los productos que utilizan
 - ✓ Contrato donde vengan definidas claramente las responsabilidades y obligaciones del contratista y la UN
 - ✓ Credencial de identificación.
 - ✓ Calendario de Fumigación anual, identificando el día del mes que se estará realizando el servicio y hora.
- 5.3.2. Recibir documentos y archivar en la carpeta legal la documentación legal del proveedor.

5.4. Aplicación del servicio

- 5.4.1. Programar las fechas de servicio en días con menor flujo de clientes y al cierre de la Unidad de Negocio. Realizar el servicio del transporte en esa misma fecha.
- 5.4.2. Tomar las medidas pertinentes de acuerdo a las indicaciones del proveedor.
- 5.4.3. Advertir al personal de fumigación de las incidencias de plagas que se hayan presentado en la Unidad de Negocio.
- 5.4.4. Supervisar la aplicación del servicio de manera personal. Asegurándose del correcto manejo del procedimiento.
- 5.4.5. Firmar de conformidad al proveedor al término del servicio.
- 5.4.6. Monitorear la eficacia del procedimiento de fumigación practicado mediante la observación en la Unidad de Negocio de la aparición o persistencia de fauna nociva.
- 5.4.7. Archivar constancia original de fumigación en la carpeta de legal 1, en el marco de la pared designado para dichas constancias copia de dicha constancia y en el transporte colocar una copia del certificado de fumigación.

5.5. Monitoreo de estaciones para el control de insectos rastreros y roedores.

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN

	Título: PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA				
	CLAVE CDF-SURI-PNO-025/01	VERSION: 01	VIGENTE A PARTIR DE: 01-06-2024	PROXIMA VERSION: 01-06-2026	SUSTITUYE A NUEVO PÁGINA 3 DE 4

5.5.1.Revisar semanalmente las condiciones de las estaciones de acuerdo con el Anexo 1 “Inspección de Plagas y Fauna Nociva”. Las estaciones de roedores pueden contener cebo o tener trampas para atrapar a los roedores e insectos rastreros.

5.5.2.Llamar al servicio de control de plagas de manera inmediata en caso de encontrar algún roedor en alguna estación para su manejo.

5.5.3.Solicitar al proveedor proporcione una hoja de servicio notificando la actividad realizada.

5.5.4.Archivar la hoja de servicio en la carpeta Legal 1, junto con la información de control de plagas.

6. REFERENCIAS

- 6.1. FEUM. Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Sexta Edición 2018. Pág. 66, 67.
- 6.2. NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos
- 6.3. NOM-256-SSA2-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

7. ANEXOS

- 7.1. Anexo 1. Inspección de plagas y fauna nociva.



INSPECCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

SEMANA	FECHA	REVISÓ	ESTACION 1	ESTACION 2
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

OBSERVACIONES:

FOLIO: _____

Información confidencial y restringida, propiedad de Farmacias Aguilar del Sureste

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN

	Título: PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA				
	CLAVE CDF-SURI-PNO-025/01	VERSION: 01	VIGENTE A PARTIR DE: 01-06-2024	PROXIMA VERSION: 01-06-2026	SUSTITUYE A NUEVO PÁGINA 4 DE 4

8. RESUMEN DE CAMBIOS

No.	Fecha	Descripción del cambio	Justificación	Realizado por	Aprobado por
1	01-06-2024	Redacción conforme a la FEUM Sexta Edición 2018, cambio en la organización.	Nuevo	Asistente del Responsable Sanitario	Responsable Sanitario